



OBRA: " CONSTRUCCION TERMINALES PORTUARIOS EN HUICHA, COMUNA DE CHONCHI Y CHULCHUY, COMUNA DE PUQUELDON, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS ".

REF. : Aprueba Convenio Ad-Referéndum del 16.02.09, por Aumentos de Obras, Disminución de Obras, Obras Extraordinarias y Reprogramación de Obras en Contrato.

CONTRATO SAFI N° 142952

ID. 1269-13-LP08 (ChileCompra)

PUERTO MONTT, 20 de Febrero de 2009

VISTOS:

- ◆ El Convenio Ad-Referéndum de fecha 16-02-09
- ◆ El DFL N° 850 del 12.09.97 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840 de 1964
- ◆ El Decreto MOP N° 1093 de 30.09.2003 y sus modificaciones que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas
- ◆ El Decreto MOP N° 75 de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Publicas
- ◆ La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República
- ◆ El Anexo N° 1 de fecha 16-02-09, del Inspector Fiscal Obra.
- ◆ La Resolución (TR) DROP X N° 011 del 02.06.08 aprueba Antecedentes y acepta oferta ejecución obra.
- ◆ Carta Contratista de fecha 13.02.09, ORD. OE-CO/RHUICHU-RES-15, solicita Modificación de obras
- ◆ Informe Técnico de División de Proyectos DOP del 06.02.09
- ◆ Las atribuciones que me confiere la Resolución (TR) DOP. N° 56 del 12.06.08, establece nueva delegación de atribuciones a funcionarios.
- ◆ La Resolución (TR) DOP N° 010 del 15-01-2007, Delega atribuciones al Sr. Alejandro Nicolás Tirapeguy Flores, de Director Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos
- ◆ Las Resoluciones (EX) DOP N° 1077 del 22-12-08, Delega atribuciones al Sr. Jorge Aravena Echeverría, de 1er. Director (S) y N° 067 del 29-06-07, Delega atribuciones a la Sra. Andrea Carrasco Velásquez, de 2do. Director (S) de la Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO: Que, Producto de situaciones propias de la ejecución de la obra, a la cual se suman las necesidades de la comunidad planteadas en reuniones sostenidas en la isla Lemuy, es necesario ampliar la explanada proyectada en Chulchuy, de manera de responder a la solicitud de la comunidad de entregar una obra con una explanada que permitiera el viraje de vehículos, antes de acceder a la calle principal., así como también la construcción de un muro de contención y una bajada a la playa lateral.

Que, Además, se presentó un cambio al proyecto original de la Rampa, acortándose en 1,80 metros, producto de las condiciones del terreno en la punta de esta.

Que, Por otro lado, en Huicha se requiere trasladar un poste de alumbrado público debido a que en su posición actual impide la ejecución de la tubería de aguas lluvias proyectada, así como también es necesario la ejecución de un muro de contención que separe la explanada del restaurante aledaño.

RESUELVO

(EX) DROP X N°

195

- 1º.- APRUÉBASE el Convenio Ad-Referéndum del 16-02-09, adjunto, por Aumentos de Obra, Disminución de Obra y ejecución de Obras Extraordinarias y Reprogramación de Obras, celebrado entre el Director Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos y la Empresa Constructora **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES EDECO S.A.**, a cargo de la ejecución de obra: " **CONSTRUCCION TERMINALES PORTUARIOS EN HUICHA, COMUNA DE CHONCHI Y CHULCHUY, COMUNA DE PUQUELDON, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS** ", aprobado por resolución (TR) DROP X N° 011 del 02 de Junio del 2008
- 2º.- AUTORIZASE La modificación de las obras referidas al contrato individualizado en el punto precedente, que se indica en el Anexo N° 3 Aumento de Obras a Precios de Contrato, Anexo N° 4 Disminución de Obras a Precios de Contrato y Anexo N° 5 Obras Extraordinarias y Reprogramación de Obras y demás antecedentes técnicos que se anexan y cuyo detalle se indica a continuación:

MODIFICACIONES DE OBRA

I.- AUMENTOS DE OBRA

ANEXO N° 3: AUMENTO DE OBRAS A PRECIOS DE CONTRATO					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1.2	AMPLIACIÓN Y ALARGUE RAMPA ANTIGUA (HUICHA)				
1.2.2	Excavaciones	m3	1	19662	19.662
1.3	CONSTRUCCIÓN DE LA EXPLANADA				
1.3.5	Relleno de material compactado granular 3/4" a 3"	m3	516,00	30,780	15.882,480
2.2	AMPLIACIÓN Y ALARGUE RAMPA ANTIGUA (CHULCHUY)				
2.3	CONSTRUCCIÓN DE LA EXPLANADA				
2.3.5	Relleno de material compactado granular 3/4" a 3"	m3	72,0	30,780	2.216,160
				Sub Total	18.118,302
				19% IVA.	3.442,477
				Total	21.560,779

RESUMEN DE MODIFICACIONES

MONTO INICIO DEL CONTRATO 1,272,807,344
 MONTO MODIFICACION DEL CONTRATO 30,409,631
 MONTO ACTUAL DEL CONTRATO 1,303,216,975

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO(\$)	PORCENTAJE	Nº DÍAS	VENCE	IND. BASE
1	Aumento de Obra IVA incluido	21,560,779	1.694%	10		
2	Disminución de Obra IVA incluido	55,837,765	-4.387%	0		Abr-08
3	Obras Extraordinaria IVA incluido	64,686,617	5.082%	20		Abr-08
	Plazo Estraproporcional			0		
	Total variación Efectiva	30,409,631	2.389%	30	31-mar-09	Abr-08

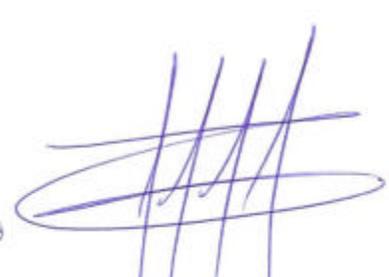
- 3°.- **ESTABLECESE** que la presente modificación significa una variación efectiva al contrato inicial de **2,39%** y asciende a la suma de **\$ 30.409.631** (treinta millones cuatrocientos nueve mil seiscientos treinta y un pesos) IVA incluido.
- 4°.- **GARANTIAS** El Contratista deberá ampliar a favor del Fisco Boleta Bancaria de Garantía o Póliza de Seguros por la suma de **45,48 UF** (Cuarenta y cinco coma cuarenta y ocho Unidades de Fomento) equivalente al 3% de monto del aumento efectivo, calculado en UF al 31/05/08= \$ 20.061,03, dirigida al Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Los Lagos, además corresponde aumentar la vigencia de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato y Póliza de Seguros por Responsabilidad Civil, ya emitidas, de acuerdo a la nueva fecha de término del contrato 31 de Marzo de 2009.
- 5°.- **PLAZO** Se aumenta el plazo vigente en 30 días, modificando fecha término oficial del contrato, éste se cambia para el 31 de Marzo de 2009, en caso de incumplimiento del plazo señalado se aplicarán las multas diarias establecidas en el Art 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 6°.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA** Impútese la cantidad de \$ 30.409.631 (treinta millones cuatrocientos nueve mil seiscientos treinta y un pesos), Codificación Presupuestaria 31-02-004, Código BIP 30033883-0, para la obra Construcción Terminal Portuario Huicha, Comuna de Chonchi y Chulchuy, Comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, a la ley de Presupuesto Capital año 2009, de la Dirección de Obras Portuarias.

- 7°.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario en conformidad a lo dispuesto en el Art. 89° del DFL MOP N° 850 de 1997,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**VO. B. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PÚBLICAS REGION DE LOS LAGOS**



**ALEJANDRO TIRAPEGUY FLORES
DIRECTOR REGIONAL
DOP - REGION DE LOS LAGOS**

ATF/JAE/COC/coc.-
DISTRIBUCION:
Archivo DOP
Of. Central DOP Stgo.
Contraloría Regional
D.C. y F. X Región
Contratista (3)
Unid. Construcciones DOP X Región
SRM MOP X Región
Unid. Planificación DOP X Región
Res. mod -2 obra Huicha y Chulchuy

SSD, N° 2749624

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS, www.dop.cl O'Higgins 451, piso 4, Teléfono 382002, Fax 382012, Puerto Montt



CONVENIO AD – REFERENDUM DE MODIFICACION DE CONTRATO N° 02

En Puerto Montt, a 16 de Febrero del 2009 entre la Dirección de Obras Portuarias, en adelante "LA DIRECCION", representada por el Director Regional de Obras Portuarias (S) Sra. Andrea Carrasco Velásquez Rut: 14.292.212-6 y la Empresa Constructora EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES EDECO S.A. Rut: 82.637.800-K en adelante "EL CONTRATISTA", representada por el Sr. Hugo Astroza Levet. RUT N° 8.471.145-4, se suscribe el presente Convenio Ad-referéndum, correspondiente al Contrato "CONSTRUCCIÓN TERMINALES PORTUARIOS EN HUICHA COMUNA DE CHONCHI Y CHULCHUY, COMUNA DE PUQUELDÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS", aprobado por resolución (TR) DROP X N° 011 del 2 de Junio de 2008, donde convienen lo siguiente:

1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el Informe del Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente Convenio y que explica las modificaciones consideradas imprescindibles, que requiere realizar (Aumentos de obras, Disminuciones de Obras, Obras Extraordinarias y nuevos Valores Proforma), para el correcto desarrollo y término del contrato. El Presupuesto Vigente del contrato se presenta en Anexo N°2.

1.1 AUMENTOS DE OBRAS

Se aumentan las cantidades de obras indicadas en el Anexo N°3 Aumentos de Obras, a los mismos precios del Presupuesto Convenido en el Contrato, según lo señalado en el art. 102 del RCOP y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 21.560.779 (veintiún millones quinientos sesenta mil setecientos setenta y nueve pesos).

1.2 DISMINUCIONES DE OBRAS

Se disminuyen las cantidades de obras indicadas en el Anexo N°4 Disminuciones de Obras, a los mismos precios del Presupuesto Convenido en el Contrato, según lo señalado en el art. 102 del RCOP y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 55.837.765 (cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos).

1.3 OBRAS EXTRAORDINARIAS

Se incorporan la contratación de las obras indicadas en el Anexo N°5 Obras Extraordinarias, las que se contratan bajo la modalidad de (serie de precios unitarios y suma alzada) a precios convenidos, según Art. 105 del RCOP y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 64.566.617 (sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos). Para la contratación de estas obras extraordinarias se considera el mismo índice base del contrato vigente.

1.4 NUEVOS VALORES PROFORMA

Se incorporan la contratación de los Valores Proforma indicados en el Anexo N° 6 Nuevos Valores Pro forma, los que se contratan a los precios ofertados por el tercero que ejecutará los trabajos más el recargo correspondiente para la Empresa Contratista y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 120.000 (ciento veinte milpesos).

1.5 PLAZOS

Se conviene para la ejecución de estas obras un aumento de plazo proporcional y extraproporcional de 30 días, con lo que el nuevo plazo para la ejecución del contrato es de 295 días. En Anexo N°12 se adjunta solicitud realizada por la Empresa Contratista mediante carta ORD. OE-CO/RHUICHU-RES-15 del 13 de Febrero de 2009.

1.6 PROGRAMA DE TRABAJO

Se conviene modificar el Programa de Trabajo según Anexo N° 10

1.7 PROGRAMA DE INVERSIONES

Se conviene modificar Programa de Inversiones según Anexo N° 11



2 VARIACIÓN EFECTIVA DEL VALOR DEL CONTRATO

Como consecuencia de las modificaciones señaladas en los puntos precedentes, el monto total del contrato vigente, experimenta un Aumento Efectivo de \$ 30.409.631 (treinta millones cuatrocientos nueve mil seiscientos treinta y un pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 Aumento de Obras	\$ 21.560.779
1.2 Disminuciones de Obras	\$ 55.837.765
1.3 Obras Extraordinarias	\$ 64.566.617
1.4 Nuevos Valores Pro forma	\$ 120.000
Variación Efectiva	\$ 30.409.631

3 NUEVO PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Con las modificaciones realizadas al Contrato, el Nuevo Presupuesto del Contrato, que se presenta en Anexo N°7, asciende a la suma de \$1.303.216.975 (mil trescientos tres millones doscientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco pesos), lo que implica una variación del 2.39 % respecto al monto del contrato vigente.

Monto de Contrato Adjudicado (Res. (TR) DROP X N° 011 de 2.06.08)	\$ 1.272.807.344
Monto Modificación N°1 (Res. (TR) DROP X N° 047 de 06.11.08)	\$ 0
Variación Efectiva presente Convenio	\$ 30.409.631
Nuevo Presupuesto del Contrato	\$ 1.303.216.975

4 RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

La Empresa Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviere derecho o pudiere corresponderle, por concepto de las modificaciones de contrato convenidas en el presente Convenio.

5 GARANTÍAS

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

6 INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Toda divergencia que pudiera presentarse en la interpretación del presente Convenio, será resuelta por el Sr. Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que la ley N° 15.840, confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10.336, al Sr. Contralor General de la República.

Para lo no expresamente modificado por el presente Convenio, rigen las condiciones del Contrato Vigente.

7 CANTIDAD DE EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio se firma en cuadruplicado, en igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Empresa Contratista, un ejemplar adjunto al documento que lo sancione y los ejemplares restantes en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

8 PROTOCOLIZACIÓN

La Resolución que aprueba el presente Convenio, deberá ser protocolizada por la Empresa Contratista, conforme a lo establecido en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. DS MOP N° 75/2004.



9 **FIRMA DE LOS REPRESENTANTES**

Los representantes de las partes suscriben el presente convenio, y estampan su media firma en cada una de las hojas del mismo en señal de aceptación.



HUGO ASTROZA LEVET
Empresa Constructora
EDECO S.A.
EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
EDECO S.A.



ANDREA L. CARRASCO VELÁSQUEZ
Ingeniero Comercial
Director Regional (SUB)
DOP - REGIÓN DE LOS LAGOS

ANDREA CARRASCO VELÁSQUEZ
Director Regional (S)
DIRECCIÓN OBRAS PORTUARIAS